



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 548.-

REF: Se inicia proceso de invalidación de la Licitación Pública N° 3704-103-LP22 denominada "Mejoramiento Multicanchas Estadio Municipal, Puerto Williams".

PUERTO WILLIAMS; NOVIEMBRE 17 DE 2022.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°414 de fecha 08/09/2022, que aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y Planos de la licitación pública denominada "Mejoramiento Multicanchas Estadio Municipal, Puerto Williams", correspondiente a un proyecto FRIL 2022 del Gobierno Regional, Código BIP 40034131.
2. El Acta de Apertura, de fecha 05/10/2022 de la Licitación Pública N° 3704-103-LP22 denominada "Mejoramiento Multicanchas Estadio Municipal, Puerto Williams".
3. El Memorandum N° 67, de fecha 05/10/2022 de Encargado de Adquisiciones a la Comisión Evaluadora de la ficha de la licitación pública denominada "Mejoramiento Multicanchas Estadio Municipal, Puerto Williams".
4. Las Declaraciones de Conflictos de Intereses de la Comisión Evaluadora, de fecha 12/10/2022.
5. Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 12/10/2022 de la licitación pública denominada "Mejoramiento Multicanchas Estadio Municipal, Puerto Williams".
6. Memorándum N°162 de fecha 13/10/2022 de SECPLAN a Alcaldía, que propone adjudicación de acuerdo a Informe de Comisión Evaluadora de fecha 12/10/2022.
7. La Moción de Acuerdo N° 110, de fecha 04/11/2022.
8. Certificado N° 289, de fecha 05/11/2022, de la Secretaria Municipal.
9. Decreto Alcaldicio N°516 de fecha 07/11/2022, que autoriza adjudicar y suscribir contrato sobre las 500 UTM, conforme a lo establecido en el Artículo 65, letra j), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
10. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 10/11/2022, de la Dirección de Administración y Finanzas.
11. Memorándum N° 180, de fecha 08/11/2022, de la SECPLAN a Alcaldía en donde solicita Decretar la adjudicación al oferente don Jorge Luis Hernández Hernández de la Licitación Pública N° 3704-103-LP22 denominada "Mejoramiento Multicanchas Estadio Municipal, Puerto Williams".
12. Memorándum N° 1019, de fecha 09/11/2022 de Alcaldía a Encargado de Adquisiciones en donde se ordena decretar la adjudicación al oferente don Jorge Luis Hernández Hernández de la Licitación Pública N° 3704-103-LP22 denominada "Mejoramiento Multicanchas Estadio Municipal, Puerto Williams".
13. Decreto Alcaldicio N°531 de fecha 10/11/2022, que adjudica la licitación pública al proveedor Jorge Luis Hernández Hernández.
14. Reclamo en el Portal de Chilecompra N° INC-628048-Q0N6D1, de Luis Llaipen Cañuñan, de fecha 14/11/2022.
15. Memorándum N°188 de fecha 14/11/2022, de SECPLAN a Alcaldía, señalando, que con fecha 14 de noviembre de 2022, mediante el Portal de Chilecompra, ha ingresado un reclamo del Oferente Luis Llaipen Cañuñan, a la licitación pública ID N°3704-103-LP22 denominada "Mejoramiento Multicanchas Estadio Municipal, Puerto Williams" y, que en virtud de confeccionar la contestación del reclamo y posible resolución al estado del proceso de evaluación de las ofertas, solicito pueda autorizar a esta SECPLAN, paralizar momentáneamente el proceso de contratación de la presente licitación, la cual ya se encuentra adjudicada mediante decreto alcaldicio N°531 de fecha 10.11.2022.
16. Memorándum N°1048 de fecha 15/11/2022 de Alcaldía a SECPLAN, ordenando paralizar momentáneamente el proceso de licitación, debido al reclamo ingresado a través del portal de ChileCompra por el oferente Luis Llaipen Cañuñan, mientras dura el proceso de contestación.
17. Memorándum N° 191, de fecha 16/11/2022 de SECPLAN a Alcaldía.
18. Contestación de reclamo en portal de Mercado Pública con fecha 16/11/2022.

19. Memorándum N° 1055, de fecha 16/11/2022 de Alcaldía a Secretaría Municipal en donde se ordena decretar inicio del proceso de invalidación de la Licitación Pública N° 3704-103-LP22 denominada "Mejoramiento Multicanchas Estadio Municipal, Puerto Williams".

CONSIDERANDO:

1. Que en la licitación pública ID N°3704-103-LP22, "Mejoramiento Multicanchas Estadio Municipal, Puerto Williams", existe un reclamo de un oferente, que puede incidir en una variación en su adjudicación.
2. Que el artículo 53 de la Ley N°19.880, señala: "Invalidación. La autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto.
3. La invalidación de un acto administrativo podrá ser total o parcial. La invalidación parcial no afectará las disposiciones que sean independientes de la parte invalidada.
4. El acto invalidatorio será siempre impugnable ante los Tribunales de Justicia, en procedimiento breve y sumario".
5. Que el sistema de compras públicas contempla un procedimiento para invalidar el acto administrativo de adjudicación y efectuar el cambio del proceso de compra, volver a evaluar las ofertas y optimizar las gestiones administrativas y operativas.
6. Que con el objeto de que la comisión evaluadora pueda, por corresponderle, revisar la documentación atingente y emitir eventualmente un nuevo informe de evaluación, corresponde se dicte el acto administrativo necesario para permitirlo.

DECRETO:

1º INICIESE proceso de invalidación de licitación pública ID N° 3704-103-LP22 denominada "Mejoramiento Multicanchas Estadio Municipal, Puerto Williams", incluido aquellos acuerdos de Concejo que hubieren incidido sobre dicha licitación. De acuerdo a los VISTOS Y CONSIDERANDO.

2º NOTIFIQUESE personalmente o vía carta certificada, a todos y cada uno de los interesados, a fin de que, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se entiendan notificados conforme el artículo 46 de la Ley N°19.880, expongan las alegaciones que consideren pertinentes, las que, deberán remitirse al correo electrónico oficinadepartes@imcabodehornos.cl indicando expresamente en el asunto "DESCARGOS PROCESO INVALIDACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID N°3704-103-LP22".

3º PUBLIQUESE de la presente resolución en el sistema de información de licitación pública ID N°3704-103-LP22, y en la página WEB Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



PFA / LSP / POG/Isp

Distribución:

1. Jorge Luis Hernández Hernández.
2. Luis Alejandra Llaipen Cañuña
3. Servicio de Obras Menores, venta de leña, fletes, Jaime Llaipen Cañuña E.I.R.L.
4. Dirección de Obras Municipales
5. SECPLAN
6. Adquisiciones
7. Dirección de Administración y Finanzas
8. Secretaría Municipal
9. Dirección de Control;
10. Archivo Oficina de Partes.



Puerto Williams, 16 de noviembre de 2022.

MEMORANDUM N° 1055

DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

A: SECRETARIO MUNICIPAL
DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ

Junto con saludar a usted, por medio del presente se Ordena Decretar el proceso de inicio de invalidación de la **licitación pública N°3704-103-LP22, denominada “Mejoramiento Multicanchas Estadio Municipal, Puerto Williams”**, incluido aquellos acuerdos de concejo municipal que hubieren incidido sobre dicha licitación, de acuerdo a los vistos y considerando que se detallan a continuación:

Vistos:

1. Decreto Alcaldicio N°414 de fecha 08/09/2022, que aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y Planos de la licitación pública denominada “Mejoramiento Multicanchas Estadio Municipal, Puerto Williams”, correspondiente a un proyecto FRIL 2022 del Gobierno Regional, Código BIP 40034131.
2. Memorándum N°162 de fecha 13/10/2022 de SECPLAN a Alcaldía, que propone adjudicación de acuerdo a Informe de Comisión Evaluadora de fecha 12/10/2022.
3. Decreto Alcaldicio N°516 de fecha 07/11/2022, que autoriza adjudicar y suscribir contrato sobre las 500 UTM, conforme a lo establecido en el Artículo 65, letra j), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Decreto Alcaldicio N°531 de fecha 10/11/2022, que adjudica la licitación pública al proveedor Jorge Luis Hernández Hernández.
5. Reclamo en el Portal de Chilecompra N° INC-628048-Q0N6D1, de Luis Llaipen Cañuña, de fecha 14/11/2022.
6. Memorándum N°188 de fecha 14/11/2022, de SECPLAN a Alcaldía, señalando, que con fecha 14 de noviembre de 2022, mediante el Portal de Chilecompra, ha ingresado un reclamo del Oferente Luis Llaipen Cañuña, a la licitación pública ID N°3704-103-LP22 denominada “Mejoramiento Multicanchas Estadio Municipal, Puerto Williams” y, que



en virtud de confeccionar la contestación del reclamo y posible resolución al estado del proceso de evaluación de las ofertas, solicito pueda autorizar a esta SECPLAN, paralizar momentáneamente el proceso de contratación de la presente licitación, la cual ya se encuentra adjudicada mediante decreto alcaldicio N°531 de fecha 10.11.2022.

7. Memorándum N°1048 de fecha 15/11/2022 de Alcaldía a SECPLAN, ordenando paralizar momentáneamente el proceso de licitación, debido al reclamo ingresado a través del portal de ChileCompra por el oferente Luis Llaipen Cañuña, mientras dura el proceso de contestación.
8. Contestación de reclamo en portal de Mercado Pública con fecha 16/11/2022.

Considerando:

Que en la licitación pública ID N°3704-103-LP22, “Mejoramiento Multicanchas Estadio Municipal, Puerto Williams”, existe un reclamo de un oferente, que puede incidir en una variación en su adjudicación.

Que el artículo 53 de la Ley N°19.880, señala: “Invalidación. La autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto.

La invalidación de un acto administrativo podrá ser total o parcial. La invalidación parcial no afectará las disposiciones que sean independientes de la parte invalidada.

El acto invalidatorio será siempre impugnable ante los Tribunales de Justicia, en procedimiento breve y sumario”.

Que el sistema de compras públicas contempla un procedimiento para invalidar el acto administrativo de adjudicación y efectuar el cambio del proceso de compra, volver a evaluar las ofertas y optimizar las gestiones administrativas y operativas.

Que con el objeto de que la comisión evaluadora pueda, por corresponderle, revisar la documentación atingente y emitir eventualmente un nuevo informe de evaluación, corresponde se dicte el acto administrativo necesario para permitirlo.



CABO DE HORNOS

CRECE

De lo expuesto en vistos y considerando:

Se solicita notificar personalmente o vía carta certificada, a todos y cada uno de los interesados, a fin de que, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se entiendan notificados conforme el artículo 46 de la Ley N°19.880, expongan las alegaciones que consideren pertinentes, las que, deberán remitirse al correo electrónico oficinadepartes@imcabodehornos.cl, indicando expresamente en el asunto "DESCARGOS PROCESO DE INVALIDACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID N°3704-103-LP22"



Patricio Fernández Alarcón
ALCALDE

PFA/egv.

Distribución:

1. SECMUN
2. Alcaldía



CABO DE HORNOS

CRECE

JOSÉ

Puerto Williams, 16 de noviembre de 2022.

MEMORANDUM N° 191

A: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE: DIRECTOR (S) SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DON JOSÉ CONEJEROS GALLARDO

Junto con saludarle cordialmente, en virtud de lo informado por Memorándum N°188 de fecha 14/11/2022, de reclamo ingresado al Portal Mercado Público a la licitación pública ID N°3704-103-LP22 denominada "**Mejoramiento Multicanchas Estadio Municipal, Puerto Williams**", su autorización mediante Memorándum N°1048 de fecha 15/11/2022, de paralizar momentáneamente el proceso de licitación y la respuesta a reclamo con fecha 16/11/2022 en el portal de Mercado Público y conforme a los siguientes vistos y considerandos:

Vistos:

1. Decreto Alcaldicio N°414 de fecha 08/09/2022, que aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y Planos de la licitación pública denominada "Mejoramiento Multicanchas Estadio Municipal, Puerto Williams", correspondiente a un proyecto FRIL 2022 del Gobierno Regional, Código BIP 40034131.
2. Memorándum N°162 de fecha 13/10/2022 de SECPLAN a Alcaldía, que propone adjudicación de acuerdo a Informe de Comisión Evaluadora de fecha 12/10/2022.
3. Decreto Alcaldicio N°516 de fecha 07/11/2022, que autoriza adjudicar y suscribir contrato sobre las 500 UTM, conforme a lo establecido en el Artículo 65, letra j), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Decreto Alcaldicio N°531 de fecha 10/11/2022, que adjudica la licitación pública al proveedor Jorge Luis Hernández Hernández.
5. Reclamo en el Portal de Chilecompra N° INC-628048-Q0N6D1, de Luis Llaipen Cañuñan, de fecha 14/11/2022.
6. Memorándum N°188 de fecha 14/11/2022, de SECPLAN a Alcaldía, señalando, que con fecha 14 de noviembre de 2022, mediante el Portal de Chilecompra, ha ingresado un reclamo del Oferecedor Luis Llaipen Cañuñan, a la licitación pública ID N°3704-103-LP22 denominada "Mejoramiento Multicanchas Estadio Municipal, Puerto Williams" y, que en virtud de confeccionar la contestación del reclamo y posible resolución al estado del proceso de evaluación de las ofertas, solicito pueda autorizar a esta SECPLAN, paralizar momentáneamente el proceso de contratación de la presente licitación, la cual ya se encuentra adjudicada mediante decreto alcaldicio N°531 de fecha 10.11.2022.
7. Memorándum N°1048 de fecha 15/11/2022 de Alcaldía a SECPLAN, ordenando paralizar momentáneamente el proceso de licitación, debido al reclamo ingresado a través del portal de ChileCompra por el oferente Luis Llaipen Cañuñan, mientras dura el proceso de contestación.
8. Contestación de reclamo en portal de Mercado Pública con fecha 16/11/2022.



CABO DE HORNOS

CRECE

Considerando:

Que en la licitación pública ID N°3704-103-LP22, "Mejoramiento Multicanchas Estadio Municipal, Puerto Williams", existe un reclamo de un oferente, que puede incidir en una variación en su adjudicación.

Que el artículo 53 de la Ley N°19.880, señala: "Invalidación. La autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto.

La invalidación de un acto administrativo podrá ser total o parcial. La invalidación parcial no afectará las disposiciones que sean independientes de la parte invalidada.

El acto invalidatorio será siempre impugnable ante los Tribunales de Justicia, en procedimiento breve y sumario".

Que el sistema de compras públicas contempla un procedimiento para invalidar el acto administrativo de adjudicación y efectuar el cambio del proceso de compra, volver a evaluar las ofertas y optimizar las gestiones administrativas y operativas.

Que con el objeto de que la comisión evaluadora pueda, por corresponderle, revisar la documentación atingente y emitir eventualmente un nuevo informe de evaluación, corresponde se dicte el acto administrativo necesario para permitirlo.

De lo expuesto en vistos y considerando:

Solicito a Ud., autorizar e instruir a quien corresponda, **decretar el proceso de inicio de invalidación** de la licitación pública N°3704-103-LP22, denominada "Mejoramiento Multicanchas Estadio Municipal, Puerto Williams", incluido aquellos acuerdos de concejo municipal que hubieren incidido sobre dicha licitación, de acuerdo a los vistos y considerando.

Además, se solicita notificar personalmente o vía carta certificada, a todos y cada uno de los interesados, a fin de que, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se entiendan notificados conforme el artículo 46 de la Ley N°19.880, expongan las alegaciones que consideren pertinentes, las que, deberán remitirse al correo electrónico oficinadepartes@imcabodehornos.cl, indicando expresamente en el asunto "DESCARGOS PROCESO DE INVALIDACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID N°3704-103-LP22"

Sin otro particular, me despido atentamente.

JOSÉ CONEJEROS GALLARDO
DIRECTOR (S) SECPLAN

Distribución:

1. Alcaldía
2. SECPLAN



CABO DE HORNOS

CRECE

Puerto Williams, 15 de noviembre de 2022

MEMORANDUM N°1048

DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

A: DIRECTOR (S.) DE SECPLAN
DON JOSÉ CONEJEROS GALLARDO

Junto con saludar a usted, por medio del presente en virtud de la Licitación Pública 3704-103-LP22 bajo el nombre Mejoramiento Multicancha Estadio Municipal, Puerto Williams, se **ORDENA PARALIZAR MOMENTANEAMENTE PROCESO DE LICITACIÓN**, debido al reclamo ingresado a través del portal de Chilecompra por el oferente Luis Llaipen Cañuña, mientras dura el proceso de contestación.

Conforme a lo indicado la Directora de Secplan a través de su Memorandum N°188 que se adjunta.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.

anu



PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

PFA/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- SECPLAN
- Alcaldía



CABO DE HORNOS

CRECE

Puerto Williams, 14 de noviembre de 2022.

MEMORANDUM N° 188

A: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE: DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS

Junto con saludarle cordialmente, debo informar que con fecha 14 de noviembre de 2022, mediante el Portal de Chilecompra, ha ingresado un reclamo del Oferente Luis Llaipen Cañuñan, a la licitación pública N°3704-103-LP22 denominada "Mejoramiento Multicanchas Estadio Municipal, Puerto Williams" y, que en virtud de confeccionar la contestación del reclamo y posible resolución al estado del proceso de evaluación de las ofertas, solicito pueda autorizar a esta SECPLAN, **paralizar momentáneamente el proceso de contratación de la presente licitación**, la cual ya se encuentra adjudicada mediante decreto alcaldicio N°531 de fecha 10.11.2022.

Sin otro particular, me despido atentamente.


JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
DIRECTORA SECPLAN

Distribución:

1. Alcaldía
2. SECPLAN

Está en [Mi escritorio](#) >> [Gestión](#) >> [Reclamos](#) >> Análisis

Análisis del reclamo

Reclamo INC-628117-Z3R3F7

ID: INC-628117-Z3R3F7 Tipo: Irregularidad en el proceso de compra Fecha de ingreso: 13-11-2022 Reclamante: Luis Llaipen Doc. reclamado: 3704-101-LQ22	Estado  Adjuntos reclamo Reclamo licitación construcción paseo peatonal.pdf (278 KB) Del reclamante
--	---

Reclamo:

dado que el presente reclamo es mas extenso que los 3.500 caracteres que te da el formato para hacerlo adjunto documentos concientes al redamo y el reclamo en extenso en pdf. a modo que se entienda mejor los antecedentes y jurisprudencias, no se evaluó las propuestas de acuerdo a lo que se pedía en las bases en el sentido que la propuesta del sr. Nelson Inoztroza se le realiza una visita a terreno dos días después de que se realizará la visita que contemplaba la licitación, constituyendo este acto una irregularidad tremenda en perjuicio del resto de los contratista y un claro sentido de querer favorecer al antes mencionado, porque las bases administrativas dicen en su artículo 18, que se deberá estar a cierta hora y día para realizar la visita y que no se admitirán siquiera atrasos ademas que se firmara un acta de asistencia como requisito y a esta visita no asistio el contratista Inoztroza y se firmo el acta dando como concluido el proceso de visita a terreno. por lo que no debería siquiera haberse evaluado la propuesta pero la directora de sepclac en cambio tuvo comunicación posterior con el oferente y en un acto contra la probabilidad le da una nueva visita a terreno particular dos días después lo que contraviene lo estipulado en el Decreto 250 sobre APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS en su Artículo 39.- Contactos durante la evaluación. Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que esta pudiese requerir durante la evaluación y que hubiesen sido previstas en las bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. Además no puede acusar desconocimiento de estos hechos ya que ella es la que realiza las bases, las visitas a terreno e incluso esta en las comisiones lo que le entrega un monopolio para elegir a los oferentes ganadores o encaminar las bases hacia ciertos oferentes, estas irregularidades están contempladas en el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, aprobado por Decreto N°0360 de 26 de abril 2013 que señala en su artículo 12.2 de Incidentes Externos que estos actos deberían pasar por el Comité de Ética. mi propuesta se presentaron 9 proyectos al considerar que fuesen suficientes para obtener el puntaje máximo, pero solo me evaluaron 6 para que obtenga menos puntaje favoreciendo a otro contratista, dejando de lado un proyecto por estar adjudicado en diciembre de 2011 y las bases solicitaban que sean proyectos ? ejecutados desde el 01 de enero de 2012, y nosotros estudiando las bases lo incluimos porque si bien la adjudicación fue el 12 de diciembre de 2011, la ejecución se realizó desde enero de 2012 tal como lo exigen las bases y lo que se puede comprobar en los registros de la unidad técnica en los estados de pago de la obra, además incluimos en el anexo de trabajos pendientes 2 obras que estan terminadas en un 100% y con recepción provisoria, aún falta que se me remitan pagos, y pido que se rectifiquen obras y se me dé el puntaje, en lo que respecta al anexo 6 de mano de obra local se evalúa en forma erronea ya que las bases piden el % en relación al total de trabajadores que tenga cada contratista y no al total de personas para asignar el puntaje, explicado en adjunto con otras irregularidades.

Observaciones Dirección ChileCompra:

Sin observaciones.

Por favor responda este reclamo

Respuesta al reclamo ya enviada.

Se atiende su reclamo, se re evaluaran ofertas

5000 caracteres máximo

Historial del reclamo

Estado	Usuario	Fecha ingreso	Tiempo transcurrido
Pendiente organismo público	Jaime Patricio Fernandez Alarcón	14-11-2022 09:00	2 días y 2 Hrs.
Finalizado OOPP	Juan Carlos Ossa Moreno	16-11-2022 11:00	-
1			Página 1 de 1, registros del 1 al 2 de 2.

Reclamo licitación Mejoramiento Multicanchas Estadio Municipal, Puerto Williams,

ID: 3704-103-LP22

Se realiza el presente reclamo dada por irregularidades en el proceso de compra, ya que la adjudicación no se atiende a los criterios de las bases. Primero, se presentaron 3 oferentes entre los que me incluyo y se realizó el informe de la comisión evaluadora, en el cual nos vimos afectados porque dicha comisión no evaluó las propuestas de acuerdo a lo que se pedía en las bases en el sentido de que en la propuesta del sr. Jorge Hernández se le asigna el puntaje máximo de 5 puntos por cumplimiento de requisitos estando erróneo ya que no presenta la documentación necesaria del anexo 3, mencionada en el artículo 15 de las bases administrativas, porque todas las obras que presenta son privadas y en este sentido las bases dicen expresamente: "Contrato de ejecución de obra celebrado con algún privado, acompañando la respectiva boleta o factura a fin de acreditar su veracidad. En este caso el contrato o el documento de pago debe reflejar la cantidad de metros cuadrados para evaluar la experiencia, en caso de no estar estipulado en cualquiera de estos documentos, no será evaluado" Por lo tanto, al solo presentar ni boletas, ni facturas, ni mucho menos contratos de los trabajos realizados queda fuera de bases y no debe ser siquiera evaluado. En cuanto al resto de los contratistas se les descontó la mitad de los puntos por no presentar certificados de recepción provisoria ni definitiva pero esto no corresponde, porque las bases administrativas dicen textual: "Las obras consignadas en el Anexo N°3 se corroborarán de acuerdo a los siguientes Certificados, Actas o Contratos", lo que no da a interpretación si no te dice que puede ser validos certificados, actas y acá está la diferencia en la letra "o" contratos, no dice "y" contratos, por lo tanto las bases administrativas solicitan o exigen uno de esos documentos no todos y lo cual causa extrañeza por no decir lo menos, ya que con los mismos antecedentes meses antes la comisión evaluó perfecto y se nos adjudicaron 2 licitaciones y ahora no la aceptan, además de estar en un error, por lo que debería darse el puntaje completo en este ítem.

En lo que se refiere a la experiencia en trabajos anteriores que tiene un puntaje elevado 40% el contratista adjudicado sr. Jorge Hernández como se mencionó anteriormente no presenta ningún documento que avale la contratación con privados de las obras que señala y solo presenta certificados simples entregados por privados sin ninguna validez ni monto del trabajo y la única factura que presenta por uno de esos trabajos es por el 60% de la obra y tampoco refleja el término o recepción de la misma, estos trabajos no pueden ser legítimamente probados porque no se presentaron documentos tributarios o contratos tal como lo pedían las bases, por lo que debería quedar la propuesta inadmisible según el artículo 15 de las bases administrativas y el artículo 9 de la Ley de Compras 19.886, con esto se da cuenta que la comisión claramente no debía siquiera evaluar esa propuesta. en el caso de mi propuesta se presentaron 9 proyectos al considerar que fuesen suficientes para obtener el puntaje máximo, pero solo me evaluaron 6 para que obtenga menos puntaje favoreciendo a otro contratista, dejando de lado un proyecto por estar adjudicado en diciembre de 2011 y las bases solicitaban que sean proyectos "ejecutados desde el 01 de enero de 2012, y nosotros estudiando las bases lo incluimos porque si bien la adjudicación fue el 12 de diciembre de 2011, la ejecución se realizó desde enero de 2012 tal como lo exigen las bases y lo que se puede comprobar en los registros de la unidad técnica en los estados de pago de la obra, además incluimos en el anexo de trabajos pendientes 2 obras que a pesar estar terminadas en un 100% y con recepción provisoria, aún falta que se

me remitan pagos, pero con todas estas obras sumadas somos el contratista más capacitado y con más obras sin observaciones, por lo que solicito que se tomen en cuenta estas obras y se me de el puntaje que corresponde.

En lo que respecta al anexo 6 de trabajadores de mano de obra local se cometió el error más garrafal, esto porque en las bases administrativas artículo 24.4 dice claramente:

"Se evaluará el porcentaje de contratación, que, el oferente indique en el Anexo N°6, en relación a la totalidad de personal que tenga contratado para la ejecución de las obras, y que corresponda a mano de obra local."

Lo anterior no ocurrió porque la comisión evaluó de la siguiente forma:

Jaime Llaipen con 10 trabajadores en total de los cuales 10 son locales

Jorge Hernández con 7 trabajadores en total y de los cuales los 7 son locales

Luis Llaipen con 6 trabajadores en total de los cuales 6 son locales

Ante esto se evaluó con 100 pts. A Jaime Llaipen por tener mayoría de trabajadores

70 pts. A Jorge Hernández por tener segunda mayoría de trabajadores

Y 50 pts. A Luis Llaipen por tener tercera mayoría de trabajadores.

Lo anterior es erróneo porque debieron evaluar según las bases EL PORCENTAJE DE CONTRATACION EN RELACION A LA CANTIDAD DE MANO DE OBRA LOCAL, vale decir:

Jaime Llaipen, cuál es el porcentaje de sus 10 trabajadores que es mano de obra local y como son 10 los locales, entonces tiene el 100% de mano de obra local, por lo tanto, tiene 100 pts.

Jorge Hernández, cuál es el porcentaje de sus 7 trabajadores que es mano de obra local y como son 7 los locales, entonces tiene el 100% de mano de obra local, por lo tanto, tiene 100 pts.

Luis Llaipen, cuál es el porcentaje de sus 6 trabajadores que es mano de obra local y como son 6 los locales, entonces tiene el 100% de mano de obra local, por lo tanto, tiene 100 pts.

En definitiva, todos debieron obtener el puntaje máximo ya que las bases requieren el porcentaje en relación a la mano de obra local sobre el total de trabajadores, esto constituye un grave error que tiene que ser enmendado.

Sobre el mismo tema el contratista Jaime Llaipen presenta otros problemas en sus anexos que harían inadmisible su propuesta, porque en el anexo de mano de obra solo postula que sus trabajadores solo harán 8 horas hombre cada uno durante toda la obra, en el anexo de experiencia de trabajos incluye un proyecto que aún no termina y que solo lleva un poco mas del 70% y lo que definitivamente lo dejaría fuera de bases es que presento una carta Gantt solo con calendario general y no incluyó ninguna programación financiera, datos vitales para la realización de los estados de pago y solicitados en las bases administrativas artículo 15, anexo 5 que dice:

Anexo 5: Carta Gantt, que señale el programa general de trabajo y estados de avance y pago consignado, de acuerdo al plazo establecido en las presentes bases.

Ninguno de los datos pedidos en las bases se incluyen en esa carta Gantt.

En conclusión se pide que se reevalúen las propuesta y se readjudique esta vez según las bases Administrativas, dados los grandes errores que se presentan claros en esta evaluación.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**DECRETO ALCALDICIO N° 531
SECRETARIA MUNICIPAL**

REF.: ADJUDICACION PÚBLICA

I. Municipalidad de Cabo de Hornos; 10/11/2022.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 622, de fecha 15/12/2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.-
- El Decreto Alcaldicio N° 701, de fecha 03/11/2022, que nombra a la Srita. Johanna Cárdenas Vargas.
- Decreto Alcaldicio N° 414 de fecha 08.09.2022, Aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos y planos.
- Ficha de Licitación N° 3704-103-LP22, "Mejoramiento Multicanchas estadio municipal, Puerto Williams".
- Comprobante de Ingreso de Ofertas Licitación Pública N° 3704-103-LP22.
- Informe de comisión Evaluadora N° 3704-104-LP22.
- Memorándum N° 1019, de fecha 09/11/2022, Alcaldesa (s).
- Memorándum N° 180, de fecha 08/11/2022.
- Decreto Alcaldicio N°516, fecha 07/11/2022, aprueba adjudicar
- Moción de Acuerdo N°110, fecha 04/11/2022
- Certificado N°289, fecha 05/11/2022
- La Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos y Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento".
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.

D E C R E T O

- **ADJUDIQUESE**, al Proveedor, JORGE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ, Rut: 14.584.244-1, por "Mejoramiento Multicanchas estadio municipal, Puerto Williams", según lo detallado en las bases administrativas, bases técnicas, Anexos y planos de la licitación pública 3704-103-LP22 confeccionada por la Secretaría de Planificación Municipal, por ser el mejor oferente y cumple con todo lo solicitado.
- **Gírese** Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor.

1. **Los gastos** que origine este Decreto serán imputados en la cuentas

Cuenta	SP	CC	Denominación	Monto
114.05.			ADMINISTRACION DE FONDOS	\$ 95.937.500.-

Del Presupuesto Municipal del año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y

ARCHÍVESE



**SERGIO SOTO CRUZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

**JOHANNA CARDENAS VARGAS
ALCALDE (S)**

POG/SSC/jom

Distribución:

1. Adquisiciones y Cotizaciones;
2. Secretaria Municipal
3. Archivo.-



CABO DE HORNOS

CRECE

Puerto Williams, 09 de noviembre de 2022

MEMORANDUM N°1019

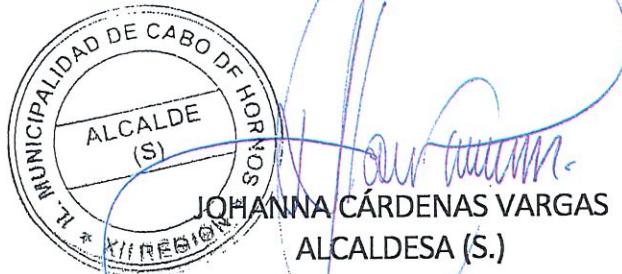
DE: ALCALDESA (S.) IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS

A: ENCARGADO ADQUISICIONES
DON JUAN CARLOS OSSA MORENO

Junto con saludar cordialmente, se ordena **DECRETAR ADJUDICACIÓN** de la licitación pública N° 3704-103-LP22 "MEJORAMIENTO MULTICANCHAS ESTADIO MUNICIPAL, PUERTO WILLIAMS" al oferente JORGE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ RUT N°14.584.244-1. Lo anterior, de acuerdo a lo descrito en Memorándum N°180 de la Dirección de Secplan Subrogante que se adjunta con antecedentes:

- Decreto Alcaldicio N°516 de fecha 07 de noviembre de 2022, que aprueba ADJUDICAR y SUSCRIBIR contrato sobre las 500 UTM conforme a lo establecido en el Art. N°65, letra j), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la presente licitación pública con el oferente JORGE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ RUT N°14.584.244-1, por el monto de \$95.937.500.- (Exento de IVA).
- Acta de apertura de las ofertas, presente informe de evaluación de las ofertas, comprobantes del sistema electrónico de las ofertas recibidas y otros antecedentes de la presente licitación pública.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.



JCV/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Encargado Adquisiciones
- Alcaldía



CABO DE HORNOS

CRECE

JOAIS

Puerto Williams, 08 de noviembre de 2022.

MEMORANDUM N° 180

A: ALCALDESA (S) IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS

DE: DIRECTOR (S) SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DON JOSÉ CONEJEROS GALLAEDO

Junto con saludarle cordialmente y en virtud de la licitación pública N° 3704-103-LP22 "MEJORAMIENTO MULTICANCHAS ESTADIO MUNICIPAL, PUERTO WILLIAMS", remito Decreto Alcaldicio N°516 de fecha 07 de noviembre de 2022, que aprueba **ADJUDICAR** y **SUSCRIBIR** contrato sobre las 500 UTM conforme a lo establecido en el Art. N°65, letra j), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la presente licitación pública con el oferente **JORGE LUIS HERNANDEZ RUT N°14.584.244-1**, por el monto de \$95.937.500.- (Exento de IVA).

Por lo que, solicito a Ud., autorizar e instruir a quien corresponda, decretar **ADJUDICACIÓN** de la presente licitación pública con el oferente **JORGE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ RUT N°14.584.244-1**, por el monto de \$95.937.500.- (Exento de IVA).

Se adjuntan al presente, para los fines que correspondan, los siguientes antecedentes: acta de apertura de las ofertas, presente informe de evaluación de las ofertas, comprobantes del sistema electrónico de las ofertas recibidas y otros antecedentes de la presente licitación pública.

Sin otro particular, me despido atentamente.

JOSE CONEJEROS GALLARDO
DIRECTOR (S) SECPLAN

Distribución:

1. Alcaldía
2. SECPLAN



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 516.-

REF: El Acta Sesión Extraordinaria N° 11, año 2022, del Concejo Municipal.-

PUERTO WILLIAMS, Noviembre 07 de 2022.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021, que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 701, de fecha 03/11/2022, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, mediante el cual se designa Alcaldesa Subrogante a Doña Johanna Cárdenas Vargas;
- El Decreto Alcaldicio N° 572, de fecha 05/09/2022, que nombra como Secretario Municipal a don Sergio Soto Cruz;
- La Moción de Acuerdo N° 110, del Honorable Concejo Municipal, la cual fue votada en la Sesión Extraordinaria N° 11, de fecha 04 de noviembre del año 2022; y,
- El Certificado N° 289, de fecha 05/11/2022; emitido por la Secretaría Municipal que certifica la aprobación del acuerdo N° 109, por el Honorable Concejo Municipal, en la Sesión Extraordinaria N° 31, de fecha 04/11/2022.

CONSIDERANDO:

- Que, el Honorable concejo en Sesión Extraordinaria N° 11, de fecha 04/11/2022, aprobó la Moción de Acuerdo, lo cual quedó reflejada en la Moción de Acuerdo N° 110, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

DECRETO :

1º SE APRUEBA, adjudicar y suscribir contrato sobre las 500 U.T.M., conforme a lo establecido en el Artículo N° 65, letra j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Licitación Pública N° 3704-103-LP22, denominada "MEJORAMIENTO MULTICANCHAS ESTADIO MUNICIPAL, PUERTO WILLIAMS", adjudicada al oferente JORGE LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, RUT N° 14.584.244-1, por el monto de \$95.937.500-(noventa y cinco millones novecientos treinta y siete mil quinientos pesos), exento de IVA., de acuerdo a los documentos mencionados en los VISTOS y CONSIDERANDO.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.



SÉRGIO SOTO CRUZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
ALCALDESA SUBROGANTE

PFA/POG/ssc.

Distribución:

1. Sr. Jorge Luis Hernández Hernández;
2. Secretaría Municipal;
3. Dirección de Control;
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Adquisiciones
6. Secretaría Comunal de Planificación
7. Dirección de Obras Municipales;
8. Alcaldía
9. Archivo Oficina de Partes.



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO

MOCION DE ACUERDO N° 110

El Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don **Patricio Fernández Alarcón**, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para aprobar lo siguiente:

- Adjudicar y suscribir contrato sobre las 500 U.T.M., conforme a lo establecido en el Artículo N° 65, letra j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Licitación Pública N° 3704-103-LP22, denominada "MEJORAMIENTO MULTICANCHAS ESTADIO MUNICIPAL, PUERTO WILLIAMS", adjudicada al oferente JORGE LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, por el monto de \$95.937.500.-(noventa y cinco millones novecientos treinta y siete mil quinientos pesos), exento de IVA.

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene	Justificación
Doña Carolina Guenel González			X	Se encuentra en Acta
Don Juan Velásquez Muñoz	X			
Don José Paredes Soto	X			
Doña Karina Sandoval Mansilla	X			
Don Alberto Serrano Fillol	X			
Doña Karina Cárcamo Barría	X			
Don Patricio Fernández Alarcón	X			
TOTAL	06		01	

Con 06 votos a favor y 01 abstención se aprobó la proposición hecha por el Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 110 del Concejo, efectuada en la Sesión Extraordinaria N° 11, de fecha 04 de noviembre del año 2022.



SECRETARIO MUNICIPAL
CONCEJO CABO DE HORNOS



C E R T I F I C A D O N° 289.-

Don **SERGIO SOTO CRUZ**, Secretario Municipal, del Honorable Concejo de Cabo de Hornos y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Certifica;

Que, el Honorable Concejo de Cabo de Hornos, en Sesión Extraordinaria N° 11, de fecha 04 de noviembre del año 2022; aprobó la Moción de Acuerdo presentada por el Alcalde y Presidente del Concejo don Patricio Fernández Alarcón, lo cual quedó reflejado en el Acuerdo N° 110 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, la proposición fue la siguiente:

- Adjudicar y suscribir contrato sobre las 500 U.T.M., conforme a lo establecido en el Artículo N° 65, letra j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Licitación Pública N° 3704-103-LP22, denominada “MEJORAMIENTO MULTICANCHAS ESTADIO MUNICIPAL, PUERTO WILLIAMS”, adjudicada al oferente **JORGE LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, por el monto de \$95.937.500.- (noventa y cinco millones novecientos treinta y siete mil quinientos pesos), exento de IVA.

Se extiende el presente Certificado en la Ciudad de Puerto Williams, a 05 días del mes de noviembre del año 2022:-



SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

- De conformidad al Decreto alcaldicio N°349, de fecha 16 de agosto 2022, Aprueba convenio de transferencia de recursos de fecha 01/08/2022, suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica y por la ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, los pagos se efectuarán de acuerdo a lo establecido en el mencionado convenio y plazos establecido por el propio oferente, correspondiente a, **"Mejoramiento Multicanchas estadio municipal, Puerto Williams"**, de Licitación pública N°3704-104-LP22, por \$ 95.937.500.-



SERGIO SOTO CRUZ
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

SSC/jom

Puerto Williams, 10 de noviembre 2022.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN "MEJORAMIENTO MULTICANCHAS ESTADIO MUNICIPAL, PUERTO WILLIAMS"
ID 3704-103-LP22

DE: COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PROPUESTA PÚBLICA N° 3704-103-LP22
MEJORAMIENTO MULTICANCHAS ESTADIO MUNICIPAL, PUERTO WILLIAMS

A: DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.

En Puerto Williams, a 12 días del mes de octubre de 2022, siendo las 12:00 horas, y de la Propuesta Pública N°3704-103-LP22 "MEJORAMIENTO MULTICANCHAS ESTADIO MUNICIPAL, PUERTO WILLIAMS", llamada por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, se reúne la Comisión Evaluadora de la Oferta según Bases Administrativas de la presente licitación.

1. INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA:

- Johanna Cárdenas Vargas, Directora Secretaría Comunal de Planificación
- Enrique Cambor Vila, Jefe (S) Departamento de Desarrollo Comunitario
- Aldo Padilla González, Administrativo Departamento de Tránsito

2. OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTAS:

NOMBRE OFERTA	RUT	VALOR OFERTADO
OFERTA 1: JORGE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ	14.584.244-1	\$95.937.500.- EXENTO DE IVA
OFERTA 2: LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CAÑUÑAN	13.125.585-3	\$94.006.800.- EXENTO DE IVA
OFERTA 3: SERVICIO DE OBRAS MENORES, VENTA DE LEÑA, FLETES, JAIME LLAIPEN CAÑUÑAN E.I.R.L.	76.529.758-3	\$96.914.000.- EXENTO DE IVA

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO A BASES ADMINISTRATIVAS APROBADAS POR DECRETO ALCALDÍCIO N°416 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022:

Pauta de Evaluación:

La comisión calificará las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas, según el siguiente detalle:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	ПОДДЕРЖАНИЕ (%)
1. Cumplimiento requisitos	5%
2. Oferta económica	25%
3. Experiencia del oferente	40%
7. Contratación mano de obra local	30%

3.1 Cumplimiento de los requisitos (5%)

Se otorgará 100 puntos al oferente que presenta la totalidad de los antecedentes en el plazo de recepción de ofertas, en tanto que, se otorgará 50 puntos al que presenta los antecedentes formales solicitados por la comisión de apertura y/o la comisión evaluadora en virtud de la facultad otorgada por el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886. En caso de que, no presente los antecedentes solicitados en el plazo otorgado para ello, se otorgará 0 puntos.

$$\text{PUNTAJE PONDERADO} = \text{PO} \times 0,05$$

Dónde: PO = Puntaje Obtenido



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

3.2 Oferta económica (25%)

La propuesta de PRESUPUESTO GENERAL más baja informada en el ANEXO N°8, tendrá el puntaje máximo respectivamente, que será de 100 puntos, el cual debe tener concordancia con el monto indicado en el portal www.mercadopublico.cl. Si no hay concordancia, se considerará el valor ofertado en el ANEXO N°8.

Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado.

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "análisis de mínimo costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE PONDERADO} = ((\text{OM}/\text{OE}) \times 100) \times 0,25$$

Dónde: OM = Oferta Menor
OE = Oferta Evaluada

3.3 Experiencia del oferente en obras similares (40%)

Para evaluar la experiencia del oferente se deberá presentar el ANEXO N°3, y documentos emitidos por instituciones públicas o privadas que a lo menos contenga la siguiente información:

- Nombre de la obra y la entidad contratante.
- Certificado de recepción conforme, recepción provisoria sin observaciones.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Monto del contrato.

Para evaluar la experiencia del oferente, se hará conforme la siguiente tabla:

PROYECTOS SIMILARES*	PUNTAJE OBTENIDO
a) 7 o más proyectos	100
b) 5 a 6 proyectos.	75
c) 2 a 4 proyectos.	50
d) 1 proyecto.	10
e) Sin experiencia evaluable, o sin comprobantes.	0 puntos

* Se considerará proyectos similares aquellos que hayan implicado la construcción de obras civiles de similares características a las licitadas, que se acreditarán por medio de los respectivos certificados de recepción definitiva conforme se determina en el numeral 15, cuyos contratos hayan sido recepcionados conforme por el contratante.

Sin perjuicio de los documentos presentados, la Municipalidad de Cabo de Hornos se reserva el derecho de verificar ante los organismos públicos o privados la fidelidad de la información entregada.

La fórmula para calcular el puntaje final en este criterio de evaluación, corresponderá a la siguiente:

$$\text{PUNTAJE PONDERADO} = \text{PO} \times 0,40$$

Dónde: PO = Puntaje obtenido

3.4 Contratación mano de obra local (30%)

Se evaluará el porcentaje de contratación, que, el oferente indique en el Anexo N°6, en relación a la totalidad de personal que tenga contratado para la ejecución de las obras, y que corresponda a mano de obra local.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

La fiscalización del cumplimiento del porcentaje ofertado, corresponderá a la Unidad Técnica del contrato. Para efecto de acreditar que las contrataciones se tratan de mano de obra local, se deberán acompañar a la Unidad Técnica documentos que den cuenta de aquello, tales como Certificado de Residencia expedido por Junta de Vecinos y/o Notario, comprobante de consumo básico a nombre del trabajador con domicilio en la comuna, contrato de arriendo, comodato u otro firmado ante Notario, con una fecha anterior a la firma del contrato, entre otros.

Los porcentajes ofertados conforme el Anexo N°6, serán ordenados de mayor a menor, en la siguiente tabla, asignándose el punto que se indica:

POSICIÓN SEGÚN PORCENTAJE OFERTADO (DE MAYOR A MENOR)	PUNTAJE OBTENIDO (PO)
MAYOR PORCENTAJE OFERTADO	100
SEGUNDO MAYOR PORCENTAJE OFERTADO	70
TERCERO MAYOR PORCENTAJE OFERTADO	50
CUARTO Y SIGUIENTES PORCENTAJES OFERTADOS	0

La fórmula para calcular el puntaje final en este criterio de evaluación, corresponderá a la siguiente:

$$\text{PUNTAJE PONDERADO} = \text{PO} \times 0,30$$

Dónde: PO = Puntaje Obtenido

Se considerará una ponderación mínima de 61 puntos para calificar. En caso que los oferentes obtengan una ponderación menor, serán descartados del proceso de evaluación, quedando desierta dicha licitación.

4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

OFERTA 1: JORGE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ, RUT N°14.584.244-1:

ANTECEDENTE SOLICITADO EN BASES	CUMPLIMIENTO
Anexo 1: Identificación completa del proponente y su representante legal.	OK
Anexo 2: Declaración Jurada Simple.	OK
Anexo 3: Experiencia del Oferente.	OK
Anexo 4: Obras en Ejecución.	OK
Anexo 5: Carta Gantt.	OK
Anexo 6: Lista de Recursos Humanos	OK
Anexo 7: Subcontratación	OK
Anexo 8: Presupuesto de la Obra	OK
Anexo 9: Capacidad de Capital	OK
Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta	OK
Certificado de SII	OK
Certificado de la Inspección del Trabajo	OK
Certificado de Visita a Terreno	OK



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

Evaluación de antecedentes:

Cumplimiento de los requisitos (5%)

$$\text{PUNTAJE PONDERADO} = 100 \times 0,05 = 5 \text{ PUNTOS}$$

Oferta económica (24,49%)

$$\text{PUNTAJE PONDERADO} = ((\$94.006.800.- / \$95.937.500.- \times 100) \times 0,25 = 24,49 \text{ PUNTOS})$$

Experiencia del oferente en obras similares (40%)

PROYECTOS SIMILARES	PUNTAJE OBTENIDO
a) 7 o más proyectos	100
b) 5 a 6 proyectos.	75
c) 2 a 4 proyectos.	50
d) 1 proyecto.	10
e) Sin experiencia evaluable, o sin comprobantes.	0 puntos

$$\text{PUNTAJE PONDERADO} = 100 \times 0,40 = 40 \text{ PUNTOS}$$

4.1 Contratación mano de obra local (21%)

POSICIÓN SEGÚN PORCENTAJE OFERTADO (DE MAYOR A MENOR)	PUNTAJE OBTENIDO (PO)
MAYOR PORCENTAJE OFERTADO (OFERTA N°03 10 PERSONAS)	100
SEGUNDO MAYOR PORCENTAJE OFERTADO (OFERTA N°01 7 PERSONAS)	70
TERCERO MAYOR PORCENTAJE OFERTADO (OFERTA N°02 6 PERSONAS)	50
CUARTO Y SIGUIENTES PORCENTAJES OFERTADOS	0

$$\text{PUNTAJE PONDERADO} = 70 \times 0,30 = 21 \text{ PUNTOS}$$

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN (%)
1. Cumplimiento requisitos	5%
2. Oferta económica	24,49%
3. Experiencia del oferente	40%
7. Contratación mano de obra local	21%
TOTAL PUNTAJE	90,49%

OFERTA 2: LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CAÑUÑAN, RUT N°13.125.585-3:

ANTECEDENTE SOLICITADO EN BASES	CUMPLIMIENTO
Anexo 1: Identificación completa del proponente y su representante legal.	OK
Anexo 2: Declaración Jurada Simple.	OK
Anexo 3: Experiencia del Oferente.	OK
Anexo 4: Obras en Ejecución.	OK
Anexo 5: Carta Gantt.	OK
Anexo 6: Lista de Recursos Humanos	OK
Anexo 7: Subcontratación	OK
Anexo 8: Presupuesto de la Obra	OK



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

Anexo 9: Capacidad de Capital	OK
Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta	OK
Certificado de SII	OK
Certificado de la Inspección del Trabajo	OK
Certificado de Visita a Terreno	OK

Evaluación de antecedentes:

Cumplimiento de los requisitos (2,5%)

$$\text{PUNTAJE PONDERADO} = 50 \times 0,05 = 2,5 \text{ PUNTOS}$$

NOTA DE LA COMISIÓN: SE CONSIDERA 50 PUNTOS, POR PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN OBRAS EJECUTADAS, PERO NO PRESENTAR RECEPCIONES CONFORMES DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN BASES ADMINISTRATIVAS, CABE SEÑALAR QUE ESTA COMISIÓN SOLICITÓ A LA UNIDAD TÉCNICA LOS CERTIFICADOS DE RECEPCIONES CONFORMES DE LAS OBRAS SEÑALADAS EN EL CERTIFICADO PRESENTADO POR EL OFERENTE, POR SER OBRAS EJECUTADAS BAJO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Oferta económica (25%)

$$\text{PUNTAJE PONDERADO} = ((\$94.006.800.- / \$94.006.800.-) \times 100) \times 0,25 = 25 \text{ PUNTOS}$$

Experiencia del oferente en obras similares (30%)

PROYECTOS SIMILARES	PUNTAJE OBTENIDO
a) 7 o más proyectos	100
b) 5 a 6 proyectos.	75
c) 2 a 4 proyectos.	50
d) 1 proyecto.	10
e) Sin experiencia evaluable, o sin comprobantes.	0 puntos

$$\text{PUNTAJE PONDERADO} = 75 \times 0,40 = 30 \text{ PUNTOS}$$

4.2 Contratación mano de obra local (15%)

POSICIÓN SEGÚN PORCENTAJE OFERTADO (DE MAYOR A MENOR)	PUNTAJE OBTENIDO (PO)
MAYOR PORCENTAJE OFERTADO (OFERTA N°03 10 PERSONAS)	100
SEGUNDO MAYOR PORCENTAJE OFERTADO (OFERTA N°01 7 PERSONAS)	70
TERCERO MAYOR PORCENTAJE OFERTADO (OFERTA N°02 6 PERSONAS)	50
CUARTO Y SIGUIENTES PORCENTAJES OFERTADOS	0

$$\text{PUNTAJE PONDERADO} = 50 \times 0,30 = 15 \text{ PUNTOS}$$



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN (%)
1. Cumplimiento requisitos	2,5%
2. Oferta económica	25%
3. Experiencia del oferente	30%
7. Contratación mano de obra local	15%
TOTAL PUNTAJE	72,5%

OFERTA 3: SERVICIO DE OBRAS MENORES, VENTA DE LEÑA, FLETES, JAIME LLAIPEN CAÑUÑAN E.I.R.L., RUT N° 76.529.758-3:

ANTECEDENTE SOLICITADO EN BASES	CUMPLIMIENTO
Anexo 1: Identificación completa del proponente y su representante legal.	OK
Anexo 2: Declaración Jurada Simple.	OK
Anexo 3: Experiencia del Oferente.	OK, ADJUNTA CERTIFICADO QUE ACREDITA EXPERIENCIA, PERO NO RECEPCIONES CONFORMES DE OBRAS
Anexo 4: Obras en Ejecución.	OK
Anexo 5: Carta Gantt.	OK
Anexo 6: Lista de Recursos Humanos	OK
Anexo 7: Subcontratación	OK
Anexo 8: Presupuesto de la Obra	OK
Anexo 9: Capacidad de Capital	OK
Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta	OK
Certificado de SII	OK
Certificado de la Inspección del Trabajo	OK
Certificado de Visita a Terreno	OK

Evaluación de antecedentes:

Cumplimiento de los requisitos (2,5%)

$$\text{PUNTAJE PONDERADO} = 50 \times 0,05 = 2,5 \text{ PUNTOS}$$

NOTA DE LA COMISIÓN: SE CONSIDERA 50 PUNTOS, POR PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN OBRAS EJECUTADAS, PERO NO PRESENTAR RECEPCIONES CONFORMES DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN BASES ADMINISTRATIVAS, CABE SEÑALAR QUE ESTA COMISIÓN SOLICITÓ A LA UNIDAD TÉCNICA LOS CERTIFICADOS DE RECEPCIONES CONFORMES DE LAS OBRAS SEÑALADAS EN EL CERTIFICADO PRESENTADO POR EL OFERENTE, POR SER OBRAS EJECUTADAS BAJO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Ofera económica (24,25%)

$$\text{PUNTAJE PONDERADO} = ((\$94.006.800.- / \$96.914.000.-) \times 100) \times 0,25 = 24,25 \text{ PUNTOS}$$



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

Experiencia del oferente en obras similares (30%)

PROYECTOS SIMILARES	PUNTAJE OBTENIDO
a) 7 o más proyectos	100
b) 5 a 6 proyectos.	75
c) 2 a 4 proyectos.	50
d) 1 proyecto.	10
e) Sin experiencia evaluable, o sin comprobantes.	0 puntos

$$\text{PUNTAJE PONDERADO} = 75 \times 0,40 = 30 \text{ PUNTOS}$$

4.3 Contratación mano de obra local (30%)

POSICIÓN SEGÚN PORCENTAJE OFERTADO (DE MAYOR A MENOR)	PUNTAJE OBTENIDO (PO)
MAYOR PORCENTAJE OFERTADO (OFERTA N°03 10 PERSONAS)	100
SEGUNDO MAYOR PORCENTAJE OFERTADO (OFERTA N°01 7 PERSONAS)	70
TERCERO MAYOR PORCENTAJE OFERTADO (OFERTA N°02 6 PERSONAS)	50
CUARTO Y SIGUIENTES PORCENTAJES OFERTADOS	0

$$\text{PUNTAJE PONDERADO} = 100 \times 0,30 = 30 \text{ PUNTOS}$$

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN (%)
1. Cumplimiento requisitos	2,5%
2. Oferta económica	24,25%
3. Experiencia del oferente	30%
7. Contratación mano de obra local	30%
TOTAL PUNTAJE	86,75%

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

CRITERIO	PUNTAJE OFERTA 1	PUNTAJE OFERTA 2	PUNTAJE OFERTA 3
Cumplimiento de requisitos	5	2,5	2,5
Oferta Económica	24,49	25	24,25
Experiencia del Oferente	40	30	30
Contratación de Mano de Obra Local	21	15	30
TOTAL	90,49	72,5	86,75

6. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

- Debido al análisis de todos los antecedentes de la presente licitación, el Comité de Evaluación propone **ADJUDICAR** la licitación pública N°3704-103-LP22 denominada "**MEJORAMIENTO MULTICANCHAS ESTADIO MUNICIPAL, PUERTO WILLIAMS**", al oferente **JORGE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ, RUT N°14.584.244-1**, el cual ponderó el puntaje de **90,49 puntos** en la evaluación de la propuesta pública, considerando para su correcta contratación que el oferente postuló **exento de IVA, con un monto de \$95.937.500.-**

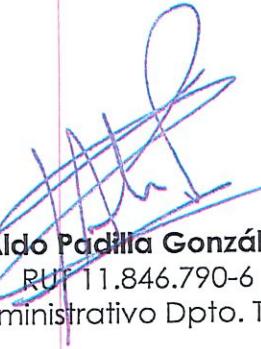


República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

2. Se adjuntan al presente, para los fines que correspondan, los siguientes antecedentes: acta de apertura de las ofertas, presente informe de evaluación de las ofertas, comprobantes del sistema electrónico de las ofertas recibidas, anexos de las ofertas recibidas, bases administrativas, bases técnicas, planos, anexos y otros antecedentes de la presente licitación pública.

Sin otro particular, saluda atentamente,


Enrique Cambior Vila
RUT 12.350.191-8
Jefe (S) DIDEKO


Aldo Padilla González
RUT 11.846.790-6
Administrativo Dpto. Transito


Johanna Cárdenas Vargas
RUT 16.964.996-0
Directora SECPLAN

Distribución:

1. Alcaldía
2. Archivo carpeta proyecto

DECLARACION DE CONFLICTOS DE INTERES
COMISIÓN EVALUADORA

Licitación Pública ID 3704-103-LP22
LICITACIÓN "MEJORAMIENTO MULTICANCHAS ESTADIO MUNICIPAL, PUERTO WILLIAMS"

Puerto Williams, 12 de octubre de 2022

De conformidad con las normas de Transparencia y la Ley de Compras Públicas,
yo **JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**, CÉDULA DE IDENTIDAD.: N°16.964.996-0
; declaro:

No tener relación ni parentesco con las empresas evaluadas y/o trabajadores de
las mismas, que me impidan participar en la comisión evaluadora. En caso
contrario me hago acreedor de las sanciones administrativas y penales que
imponen los reglamentos y dispositivos legales correspondientes.



**JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
DIRECTORA SECPLAN**

DECLARACION DE CONFLICTOS DE INTERES
COMISIÓN EVALUADORA

Licitación Pública **ID 3704-103-LP22**
LICITACIÓN "MEJORAMIENTO MULTICANCHAS ESTADIO MUNICIPAL, PUERTO WILLIAMS"

Puerto Williams, 12 de octubre de 2022

De conformidad con las normas de Transparencia y la Ley de Compras Pùblicas,
yo **ENRIQUE CAMBLOR VILA**, CÉDULA DE IDENTIDAD.: N° 12.350.191-8
; declaro:

No tener relación ni parentesco con las empresas evaluadas y/o trabajadores de
las mismas, que me impidan participar en la comisión evaluadora. En caso
contrario me hago acreedor de las sanciones administrativas y penales que
imponen los reglamentos y dispositivos legales correspondientes.



**ENRIQUE CAMBLOR VILA
JEFE (S) DIDEKO**

DECLARACION DE CONFLICTOS DE INTERES
COMISIÓN EVALUADORA

Licitación Pública **ID 3704-103-LP22**
LICITACIÓN “MEJORAMIENTO MULTICANCHAS ESTADIO MUNICIPAL, PUERTO WILLIAMS”

Puerto Williams, 12 de octubre de 2022

De conformidad con las normas de Transparencia y la Ley de Compras Pùblicas,

yo **ALDO PADILLA GONZÁLEZ**, CÉDULA DE IDENTIDAD.: N° 11.846.790-6; declaro:

No tener relación ni parentesco con las empresas evaluadas y/o trabajadores de las mismas, que me impidan participar en la comisión evaluadora. En caso contrario me hago acreedor de las sanciones administrativas y penales que imponen los reglamentos y dispositivos legales correspondientes.


ALDO PADILLA GONZALEZ
ADMINISTRATIVO DPTO. TRANSITO



Municipalidad de Cabo de Hornos

Memorando N° 67/2022

A : COMISION EVALUADORA LICITACION

Nº 3704-103-LP22

De: ENCARGADO ADQUISICIONES

JUANN CARLOS OSSA MORENO

Fecha: 05/10/2022

Asunto: ACTA DE APERTURA LICITACION

Por medio del presente y según lo establecido en las Bases de Licitación aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 414 de fecha 08 de septiembre del 2022, se hace entrega a la Comisión Evaluadora integrada por: Jefa Departamento Desarrollo Comunitario, Jefa Departamento de Administración de Educación Municipal y Directora Secplan, o quienes los subrogan, la siguiente documentación:

1.-Ficha de Licitación Pública N° 3704-103-LP22. Denominada “Mejoramiento multicancha estadio municipal”.

2.- Documentación del oferente:

NOMBRES	VALOR
Jorge Luis Hernández Hernández	14.584.244-1 \$ 95.937.500.-
Luis Alejandro Llaipen Cañuñan	13.125.585-3 \$ 94.006.800.-
Servicio obras menores, venta leña, fletes, Javier	76.529.758-3 \$ 96.914.000.-

Lo anterior para el proceso de Evaluación de la Comisión Evaluadora.

Saluda atentamente,



JUAN CARLOS OSSA MORENO
ENCAR GADO ADQUISICIONES

Distribución:

- Comisión Evaluadora.
- Alcaldía
- Archivo, Depto. Adquisiciones



M u n i c i p a l C o u n c i l
C A B O D E H O R S O N O S

REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

RUT. 69.254.400

O'HIGGINS N°189 – PTO. WILLIAM

ACTA DE APERTURA

En Puerto Williams; a 05 días del mes de octubre del 2022, siendo las 09:00:00 hrs., y dando cumplimiento a lo establecido en las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 3704-103-LP22 “Mejoramiento multicancha estadio municipal”, llamada por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, se reúne la Comisión designada por las Bases Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 414, de fecha 08 de Septiembre 2022.

Se encuentra presente por la Municipalidad de Cabo de Hornos:

Sergio Soto Cruz
Juan Carlos Ossa Moreno

Los antecedentes recibidos corresponden a los siguientes oferentes, de acuerdo con las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y por el monto que se indica:

NOMBRES	VALOR
Jorge Luis Hernández Hernández	14.584.244-1 \$ 95.937.500.-
Luis Alejandro Llaipen Cañuñán	13.125.585-3 \$ 94.006.800.-
Servicio obras menores, venta leña, fletes, Javier	76.529.758-3 \$ 96.914.000.-

“Anexos”

NOMBRES	A1	A1A	A2	A3	A4	A5	A6	A7	A8	A9
Jorge Luis Hernández Hernández	14.584.244-1	X		X	X	X	X	X	X	X
Luis Alejandro Llaipen Cañúnan	13.125.585-3	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Servicio obras menores, venta leña, fletes, Javier	76.529.750-3	X		X	X	X	X	X	X	X

Nota: Oferente Servicio obras menores, venta leña, fletes, Javier, no presenta Boleta de garantía física.



Juan Carlos Ossa Moreno
Encargado Adquisiciones



Sergio Soto Cruz
Secretario Municipal